CONTRATO N° 51/2022

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCT 8 con RUC Nº 4229296-4, domiciliado Posta Gaona – ciudad de Ita del Paraguay, representada en este acto por la Señora Griselda Mario Coronel con Cédula de Identidad N° 4.229.296, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del Proveedor;
6. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416.762**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 30/2022, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución **N°1263/2022**. La adjudicación fue realizada, Resolución de IM **N° 1369/2022.**

Actividades Especializadas de Construcción N.C.P
Ruc:4.229.296 - 4

Carolina Aranda
Intendenta Municipal
Mariano R. Alonso

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					CONSTRUCT 8 – GRICELDA MARIO CORONEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado - Remosion de Empedrado existente	Metros cuadrados	3.207,5	**5.500**	**17.641.250**
2	72131701-002	Construcción de empedrado- Piedra bruta	Metros cúbicos	256,6	**95.000**	**24.377.000**
3	72131701-002	Construcción de empedrado- arena lavada	Metros cúbicos	801,88	**40.000**	**32.075.200**
4	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	20	**315.000**	**6.300.000**
5	72131701-002	Construcción de empedrado - cordones	Unidad	801	**15.200**	**12.175.200**
6	72131701-002	Construcción de empedrado - cemento	Unidad	8	**51.000**	**408.000**
7	72131701-002	Construcción de empedrado - compactacion	Metros cuadrados	3.207,5	**3.300**	**10.584.750**
8	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	3.207,5	**17.000**	**54.527.500**
9	72131701-002	Construcción de empedrado- apisionado con medio mecanico	Unidad	4	**353.000**	**1.412.000**
10	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	4	**1.095.000**	**4.380.000**
					Precio Total	**163.880.900**

Monto total de adjudicación a la firma CONSTRUCT 8 – GRICELDA MARIO CORONEL, Gs. 163.880.900. Son guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil novecientos. IVA INCLUIDO. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El lugar donde serán realizados los trabajos, son los mencionados debajo de este párrafo.

El plazo de ejecución es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

- Calle Félix Bogado.
- Calle Campo Via
- Calle Ballivian
- Calle L. Galeano

Iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos, el plazo seria de 45

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.**

Actividades Especializadas de Construccion N.C.P
Ruc:4.229.296 - 4

Carolina Aranda R.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ***NO APLICA***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CONSTRUCTA
Actividades Especializadas de Construcción N.C.P
Ruc:4.229.296 - 4

Carolina Fernández
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Actividades Especializadas de Construcción N.C.P
Ruc:4.229.296 - 4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, 28 a los días del mes de noviembre de 2022.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por Gricelda Mario (en nombre de la Contratista)

Actividades Especializadas de Construcción N.C.P
Ruc:4.229.296 - 4